

Carta de derechos para personas detenidas de acuerdo con la Ley contra el terrorismo de 2000 (Terrorism Act 2000)

Este folleto contiene información importante relativa a sus derechos, de acuerdo con la legislación de Escocia, en caso de que se encuentre detenido en una comisaría de policía. Este documento le informa de los derechos esenciales de que dispone bajo custodia policial. No se trata de asesoramiento legal ni lista todos sus derechos. Es recomendable que busque asesoramiento legal independiente por su cuenta.

Le rogamos lea esta información lo antes posible, ya que le será de utilidad a la hora de tomar decisiones mientras se encuentra detenido en la comisaría. Pida ayuda a un policía si no entiende o tiene dudas sobre el contenido del folleto, si desea una copia de fácil lectura o bien una traducción.

Recuerde cuáles son sus derechos:

- Tiene derecho a saber por qué se encuentra detenido por la policía.
- Tiene derecho a que se informe a un abogado de que se encuentra en una comisaría de policía. Esto no conlleva coste alguno.
- Tiene derecho a que se informe a otra persona interesada en su bienestar de que se encuentra en una comisaría de policía, como por ejemplo un familiar, un tutor o un amigo.
- Tiene derecho a permanecer en silencio. No tiene que responder a todas las preguntas que le haga la policía. En cambio, Sí tiene la obligación de facilitar su nombre, dirección, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento y nacionalidad.
- Tiene derecho a hablar con un abogado sin demora y en privado antes de ser interrogado por la policía. También tiene derecho a hablar con un abogado en cualquier momento mientras la policía le interroga.
- Si es menor de 16 años, o menor de 18 años y tiene una orden de supervisión obligatoria, también tiene derecho a recibir la visita de uno de su padre/madre o de su tutor mientras esté retenido en la comisaría.
- Tiene derecho a solicitar asistencia médica inmediata.
- Tiene derecho a quejarse sobre la forma en que le ha tratado la policía.

Sus derechos

Nota: La policía tendrá derecho a demorar o incluso a denegar el acceso a alguno de estos derechos en situaciones excepcionales, por ejemplo, si la policía considerase necesario hablar con usted para evitar que otra persona resulte herida. **Esto no afecta a su derecho a permanecer en silencio.**

1. Información para las personas detenidas bajo custodia policial

- **Sobre conocer el porqué de su arresto y detención**

La policía debe proporcionarle información para que pueda comprender por qué le han arrestado y sospechan de su participación en la comisión, preparación o instigación de un acto terrorista.

Una vez en comisaría, la policía deberá decirle por qué consideran que debe permanecer bajo custodia.

Antes de interrogarle sobre su presunta vinculación con el terrorismo, la policía debe ofrecerle a usted o a su abogado la información suficiente acerca de qué creen que ha pasado para poder ejercer su defensa, pero sin perjudicar la investigación policial.

- **Sobre su derecho a permanecer en silencio**

No está obligado a responder a las preguntas que le haga la policía sobre lo que creen que ha hecho.

Todo lo que diga se anotará o grabará y podrá ser aportado como prueba en un juicio (si su caso se llevara a los tribunales).

Tiene la obligación de proporcionar su nombre y dirección, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento y nacionalidad cuando así lo solicite la policía.

- **Sobre avisar a un abogado de que se encuentra en una comisaría de policía**

Puede pedirle a la policía que avise a un abogado para informarle de que se encuentra en una comisaría. Esta persona puede ser su propio abogado o, en caso de que no tenga ninguno, un abogado de oficio. La policía se encargará de ponerse en contacto con un abogado lo antes posible. Esto no conlleva coste alguno.

Informar a otra persona interesada en su bienestar de que se encuentra en una comisaría de policía.

Puede pedirle a la policía que avise a otra persona para informarle de que se encuentra en una comisaría. Esta persona podría ser un familiar, su pareja, un tutor, un amigo o cualquier otra persona que conozca. Se pondrán en contacto con ella tan pronto como sea posible.

Si es menor de 16 años (o menor de 18 años y tiene una orden de supervisión obligatoria)

- La policía deberá hacer todo lo posible por avisar a su padre/madre o tutor e informarles de que se encuentra en una comisaría.
- Uno de sus padres o su tutor podrá visitarle y ofrecerle el apoyo que necesita mientras está

- **Si necesita un intérprete que le ayude**

Si no habla o no entiende inglés, la policía se encargará de buscar a una persona (intérprete) que hable su idioma y pueda ayudarlo. Esto no conlleva coste alguno, ya que es importante que entienda todo lo que se va a decir en una comisaría.

Si usted es sordo o tiene problemas para comunicarse claramente, la policía se encargará de buscar a una persona que le ayude. Podría ser un intérprete de lengua de signos británica o cualquier otro profesional apropiado. Esto no conlleva coste alguno.

- **Si no es británico**

Si no es británico, puede pedirle a la policía que se ponga en contacto con la oficina del alto comisionado, la embajada o el consulado para informarles del lugar donde usted se encuentra y los motivos de su detención en la comisaría. También pueden visitarle en privado y contactar con un abogado para que le visite.

- **¿Qué ocurre si se le acusa de un delito?**

Si se le acusa de un delito, podría ser puesto en libertad o bien permanecer detenido en comisaría y ser llevado a los tribunales al siguiente día laborable. También podría ser puesto en libertad si acepta asistir a un juicio en una fecha determinada.

- **Acceso a documentos**

Se le entregará a usted o a su abogado un escrito referente a las pruebas sobre su caso si este se lleva a los tribunales. Esto le permitirá a usted o a su abogado preparar su defensa.

Tiene derecho a una traducción de la información relevante en caso de no entender inglés.

- **Acceso a asistencia médica**

La policía le hará preguntas sobre su salud y bienestar general. Es importante que informe a la policía si padece alguna dolencia médica o toma alguna medicación. También es importante que le diga a la policía si tiene adicción a alguna droga o al alcohol o si está pensando en autolesionarse.

La policía puede solicitar a un profesional médico que le examine. Esto permite asegurar un trato adecuado mientras esté bajo custodia policial. Si cree necesitar que un profesional médico le examine, comuníquese a la policía.

En caso de que enferme, tiene derecho a recibir asistencia médica.

- **Comida y bebida**

Se le proporcionará agua cuando la pida. Se le ofrecerá comida si permanece en custodia más de cuatro horas. Si tiene necesidades dietéticas o religiosas, deberá avisar a la policía lo antes posible.

- **Presentar una reclamación**

Si desea presentar una reclamación cuando esté bajo custodia, comuníquese a un inspector o a alguien de rango superior. Si desea poner una queja una vez que haya sido puesto en

libertad, puede acudir a cualquier comisaría de policía o llamar al 101. Asimismo, puede pedir a una tercera persona que presente una queja en su nombre, siempre que le haya proporcionado consentimiento por escrito. Puede ser un progenitor, un amigo, su pareja o alguien en quien confíe.

Si resulta herido o lesionado por parte de un oficial de policía durante el arresto o mientras está bajo custodia policial, debería presentar una reclamación ante el Departamento de Normas Profesionales (Police Scotland Professional Standards Department).

Si necesita otro tipo de ayuda (tenga en cuenta que esta información es relativa a un servicio y no es un derecho):

Puede que necesite ayuda para entender todo lo que está ocurriendo mientras está en la comisaría. Este tipo de ayuda la suele proporcionar una persona de apoyo denominada «acompañante adulto cualificado» o *Appropriate Adult*. Si padece un trastorno mental o dificultades de aprendizaje estas personas pueden ayudarle. Hable con la policía si cree que puede necesitar este tipo de ayuda.

Si la policía considera que necesita un «acompañante adulto cualificado», solicitará los

2. Información para aquellas personas que van a ser interrogadas por la policía

- **Si necesita un abogado que le ayude**

Avise a la policía de que quiere hablar con un abogado. La policía se pondrá en contacto con un abogado para que le represente lo antes posible.

El trabajo de un abogado es proteger sus derechos y proporcionarle asesoramiento sobre las leyes.

Puede optar entre hablar con un abogado que conozca o un abogado de oficio. Este último es independiente y no trabaja para la policía.

El abogado le explicará si puede ayudarle sin coste alguno o si tendrá que abonar los servicios que vaya a prestarle. En caso de que tenga que abonarlos, le explicará a cuánto ascenderán los gastos y cómo puede pagarlos. La policía no cubrirá los gastos del abogado ni le informará de cómo abonarlos.

Tiene derecho a mantener una conversación en privado con un abogado antes de que la policía le interroge, salvo que se traten de preguntas urgentes que necesiten respuesta por motivos de seguridad.

Puede cambiar de opinión con respecto a hablar con un abogado en cualquier momento. Avise a la policía cuanto antes de que quiere un abogado y ellos se pondrán en contacto con uno.

Si el abogado no acude a la comisaría según lo acordado, o necesita hablar de nuevo con uno, pida a la policía que se ponga en contacto de nuevo con él/ella.

Tiene derecho a que un abogado esté presente en la sala cuando la policía le interroge, salvo que se traten de preguntas urgentes que necesiten respuesta por motivos de seguridad y todavía no haya llegado el abogado.

- **¿Cuánto tiempo puedo estar detenido para ser interrogado?**

La policía puede mantenerle detenido para ser interrogado sin que se le acuse de delito

durante un máximo de 48 horas. Cada cierto tiempo, un oficial de policía de rango superior deberá supervisar su caso para valorar si debe permanecer detenido. Esto se conoce como revisión. Solo puede permanecer detenido más de 48 horas si lo permite un tribunal. El tribunal puede prolongar el tiempo de detención sin que se le acuse de un delito hasta un máximo de 14 días desde el arresto. En ese caso, se le deberá proporcionar lo siguiente:

- Un documento escrito que pruebe que se ha solicitado prolongar su detención;
- El momento en el que se hizo la solicitud;
- Cuándo está previsto que la solicitud se revise en el tribunal; y
- El o los motivos por los que se prorroga la detención.

Se le deberá avisar (tanto a usted como a su representante legal) cada vez que se realice una solicitud para prorrogar, o volver a prorrogar, su detención.

Usted y su abogado tienen derecho a expresar su opinión sobre esta decisión, a menos que no se encuentre capacitado para hacerlo. Un abogado podrá asesorarle más sobre este tema.

• **Visitantes independientes de los detenidos**

Existen miembros de la comunidad que están autorizados a acceder a las comisarías. Se les conoce como «visitantes independientes de los detenidos» (*Independent Custody Visitors*) y actúan de manera voluntaria para garantizar que las personas detenidas reciben un trato correcto y tienen acceso a sus derechos.

No tiene derecho a ver un visitante independiente o solicitar que le visite, pero estos podrían requerir verle a usted. Si un visitante independiente le visita mientras esté bajo custodia, actuarán con independencia de la policía para comprobar que se han protegido su bienestar y sus derechos. Queda a su elección hablar con dicho visitante o no.